



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 441 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 NOV. 2018

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 224-2018-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 929-2018-GR CUSCO/GRDE-SGNER de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 045-2018-GR/GRDE-DRAC de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional, Informe N° 253-2018-GR CUSCO/GRDE de la Dirección Regional de Agricultura y Memorandum N° 1576 - 2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y en su artículo 5°, establece que su misión es conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; igualmente el artículo 51° precisa como su función “p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional”; función sobre la cual su proceso de transferencia al Gobierno Regional Cusco, se ha concluido mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-AG que declara concluido el Proceso de Efectivización de Transferencia de Funciones, en materia agraria, al Gobierno Regional del Cusco;

Que, la Ley N° 28477 – Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, establece como objetivo considerar como Patrimonio Natural de la Nación, entre otros, a los cultivos nativos de la cañihua, kiwicha y quinua; asimismo el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 44-2013-MINCETUR-DM, declara como Producto Bandera a la Quinua;

Que, en el marco del Sexagésimo Sexto Período de Sesiones, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° A/RES/66/221, ha declarado el año 2013 como “Año Internacional de la Quinua”, resaltando que la quinua es un alimento natural con un elevado valor nutritivo, y reconociendo que los pueblos indígenas andinos han mantenido controlada, protegida y preservada en su estado natural a la quinua, incluidas sus numerosas variedades cultivadas, para la alimentación de las generaciones actuales y venideras. Similares consideraciones tienen otros granos andinos como la kiwicha o amaranto, la cañihua y el tarwi o chocho, que presentan un alto índice de proteínas, aminoácidos esenciales, calcio, fósforo, hierro y vitaminas, superiores a otros cereales.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, el artículo 9° de la Ley N° 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, establece que “A iniciativa del sector público o privado, **se crearán espacios para institucionalizar el diálogo y la cooperación entre los actores y entidades involucradas en las Cadenas Productivas o Conglomerados**, con miras a generar los compromisos a que se refiere el artículo anterior y efectuar su seguimiento a efectos de su oportuno cumplimiento”;

Que, la Ley N° 29337 Ley que Establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 1°, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisando que debiera declararse como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transformación de tecnología;

Que, la Resolución Ministerial N° 0392-2013-MINAGRI, declara el 30 de Junio de cada año, como “Día Nacional de los Granos Andinos”, con la finalidad de revalorar, fomentar y difundir el consumo de la quinua, la kiwicha o amaranto, la cañihua y el tarwi o chocho, tanto a nivel nacional e internacional, por su valioso aporte a la seguridad alimentaria y nutricional, además de contribuir a mejorar la nutrición de la población, así como, dinamizar y mejorar su producción, procesamiento y mayor aprovechamiento de estos valiosos granos andinos.

Que, la Coordinación de Cultivos de la Dirección de Competitividad Agraria, de la Dirección Regional de Agricultura Cusco y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, con la finalidad de propiciar espacios de diálogo y concertación con los diferentes actores involucrados, han llevado a cabo una reunión en fecha 10 de noviembre del 2017, para conformar la Mesa Técnica de Granos Andinos de la Región Cusco, con el propósito de fortalecer la complementariedad y competitividad de las cadenas productivas de los granos andinos; que permitan crear y mejorar las condiciones favorables hacia el desarrollo integral de las actividades económicas en la Región Cusco, conformándose la junta directiva de la misma conforme se tiene del Acta de Conformación de la citada Mesa Técnica;

Que, Mediante Informe N° 253-2018-GR/GRDE-DRAC la Dirección Regional de Agricultura solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico GORE Cusco, el reconocimiento de la Mesa Técnica de Granos Andinos mediante Resolución Ejecutiva Regional y mediante Informe N° 045-2018-GR.CUSCO-GRDE/SGNGER-LWOC de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico opina por que se Apruebe la Conformación y se reconozca la Mesa Técnica de Granos Andinos de la Región, sobre la base de los actuados implementados por la Dirección Regional de Agricultura Cusco y mediante Informe N° 929-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita el trámite de conformación y reconocimiento de la Mesa Técnica de Granos Andinos de la Región Cusco;

Que, la Coordinación de Cultivos de la Dirección de Competitividad Agraria, de la Dirección Regional de Agricultura Cusco y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, con la finalidad de propiciar espacios de diálogo y concertación con los diferentes actores involucrados, han llevado a cabo una reunión en fecha 10 de noviembre del 2017, para conformar la Mesa Técnica de Granos Andinos de la Región Cusco, con el propósito de fortalecer la complementariedad y competitividad de las cadenas productivas de los granos andinos; que permitan crear y mejorar las condiciones favorables hacia el desarrollo integral de las actividades económicas en la Región Cusco, conformándose la junta directiva de la misma conforme se tiene del Acta de Conformación de la citada Mesa Técnica;

Que, en el contexto legal y fáctico expuesto, corresponde formalizar mediante acto resolutivo el reconocimiento y conformación de la **Mesa Técnica de Granos Andinos de la Región Cusco**, efectuada por la Dirección Regional de Agricultura Cusco y remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) de artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 5 de Febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Mesa Técnica de Granos Andinos de la Región Cusco, cuya finalidad es crear un espacio de diálogo, concertación y propuestas para mejorar la productividad de cadena productiva de granos andinos, integrada por los representantes de instituciones encargadas de brindar soporte técnico y administrativo, que se detallan:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Dirección Regional de Agricultura Cusco.
- Dirección Regional de la Producción Cusco.
- Central Agroandina del Perú CAAP.
- Asociación Peruana para la Promoción del Desarrollo APRODES.
- Municipalidad Provincial del Cusco.
- Asociación ARARIWA.
- Convención Nacional del Agro Peruano CONVEAGRO.
- Estación Experimental Andenes Cusco – INIA MINAGRI.
- AGRORURAL Cusco – MINAGRI.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA – MINAGRI.
- PROMPERU.
- Asociación Nacional de Productores Ecológicos de Espinar.
- Cooperativa de Productores de Granos Andinos Orgánicos de Huanquite – Paruro.
- Asociación de Productores de Quinoa orgánica y otros cultivos “San Isidro Labrador” de Muñapata, Urcos - Quispicanchi.
- Cooperativa Agraria de Productores Orgánicos de Maras – Urubamba.
- Cooperativa Agraria de Productores Orgánicos “Señor de Huanca” de San Salvador – Calca CAPOSH.
- Asociación de Productores de Quinoa de Colquemarca – Chumbivilcas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a la Junta Directiva de la Mesa Técnica de Granos Andinos de la Región Cusco, que se menciona:

- |                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| <b>Presidente</b>     | : | <b>Central Agroandina del Perú</b><br>Econ. Soraida Fabiana Condori Cahua  |
| <b>Vicepresidente</b> | : | <b>Asociación de Productores de Quinoa de Colquemarca – Chumbivilcas.</b><br>Sr. Dalmecio Pucho León   |
| <b>Vocales</b>        | : | <b>-Asociación Peruana para la Promoción del Desarrollo APRODES</b><br>Ing. Elmer Valdeiglesias Jara<br><b>-Asociación Nacional de Productores Ecológicos de Espinar.</b><br>Sr. Humberto Rodríguez Villavicencio<br><b>-Cooperativa de Productores de Granos Andinos Orgánicos de Huanquite – Paruro.</b><br>Sr. Rolando Bonett Béjar<br><b>-Asociación de Productores de Quinoa Orgánica y Otros cultivos “San Isidro Labrador” de Muñapata,</b> |





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**Urcos – Quispicanchi.**

Sra. Flora Huallpamayta Taype

**-Cooperativa Agraria de Productores Orgánicos de Maras – Urubamba.**

Sr. Paulino Salazar Quispe

**-Cooperativa Agraria de Productores Orgánicos**

**“Señor de Huanca” de San Salvador – Calca.**

Sr. Ramiro Licono Castellanos

**Secretaría Técnica :**

**Dirección Regional de Agricultura Cusco**

**Dirección de Competitividad Agraria**

Ing. Erica Rosario Apaza Carmona

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Junta Directiva de la Mesa Técnica de Granos Andinos de la Región Cusco, la elaboración y aprobación de su Reglamento Interno.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Mesa Técnica Regional de Granos Andinos de la Región Cusco, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura Cusco y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**